



MENDOZA, 4 de abril de 2025.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 5126/2025** y la Ordenanza Nro. 4/2013-CD, donde se tramita el llamado a **concurso abierto** para la provisión de **UN (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple de carácter reemplazante**, correspondiente al **Departamento de Ciencias de la Salud**, para el dictado del espacio curricular “**Anatomoneurofisiología**” en las carreras de Licenciatura en Terapia del Lenguaje, Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora, Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual y Profesorado Universitario de Educación para personas Sordas, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica solicita autorización para el llamado al concurso de referencia.

Que el Departamento de Ciencias de la Salud ha elevado los requisitos mínimos de formación, el perfil, los antecedentes exigidos y la nómina de miembros titulares y suplentes propuestos para integrar la Comisión Asesora que intervendrá en la sustanciación del concurso.

Que el cargo a concursar cuenta con disponibilidad presupuestaria conforme al informe de la Dirección General Económica Financiera.

Que la Dirección Técnica Académica especificó las fechas de publicación e información y el periodo de inscripción de los/as postulantes.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 20 de marzo de 2025, sugirió al Consejo Directivo aprobar el llamado al concurso de referencia.

Por ello, teniendo en cuenta lo aprobado en forma unánime en sesión del 27 de marzo de 2025,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Convocar a **concurso abierto**, en los términos de la Ordenanza Nro. 4/2013-CD, para la provisión de **UN (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple de carácter reemplazante**, correspondiente al **Departamento de Ciencias de la Salud**, para el dictado del espacio curricular “**Anatomoneurofisiología**” en las carreras de Licenciatura en Terapia del Lenguaje, Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora, Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual y Profesorado Universitario de Educación para personas Sordas.

ARTÍCULO 2.- Establecer las siguientes condiciones para postular:

- Poseer título de médico



- Poseer antecedentes laborales vinculados al espacio por el que postula.
- Acreditar antecedentes de investigación y/o extensión vinculados a la temática.
- Acreditar experiencia docente en el ámbito educativo superior (no excluyente)

ARTÍCULO 3.- Designar a los/as docentes integrantes de la Comisión Asesora que entenderá en la sustanciación del concurso:

MIEMBROS TITULARES:

- Martha Patricia CEBALLOS ESCRIBANO
- María Silvina BASCUÑÁN
- Claudia Elisa ZOZAYA

MIEMBRO SUPLENTE:

- María Eugenia BASCO

ARTÍCULO 4.- Fijar el período de publicación e información de la convocatoria del SIETE (7) y OCHO (8) de abril de 2025 y el período de inscripción los días NUEVE (9) y DIEZ (10) de abril de 2025.

ARTÍCULO 5.- Disponer que la inscripción de los/as aspirantes será de manera virtual a través de un **formulario Google** cuyo link es <https://forms.gle/Gx9GWyH2Yyw9uZTi8>, conforme a las instrucciones establecidas en el ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 6.- Establecer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el/la postulante acepta y declara constituir **domicilio especial de notificación electrónica** en el correo electrónico que consigne en el formulario de inscripción, en el marco de las Ordenanzas Nros. 30/2016-CS y 26/2020-CS.

ARTÍCULO 7.- Comuníquese, difúndase e insértese en el Libro de Resoluciones.



-ANEXO-

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

La solicitud de inscripción se registrará mediante un formulario Google dispuesto a tal fin durante el periodo de inscripción en la página web de la institución. Es requisito excluyente el registro de la inscripción mediante el formulario.

La documentación se presentará mediante UNA (1) copia digital, en formato **PDF** (por sus siglas en inglés de *Portable Document Format*, «formato de documento portable»), y tendrá carácter de declaración jurada.

La falta de presentación de la documentación requerida por la norma que reglamenta el concurso o que no se ajuste a las pautas establecidas en el formulario invalidará la inscripción al concurso.